



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA

DECRETO NÚMERO 3955 DE 2008

(11 OCT 2008)

Por el cual se otorgan facultades a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 213 de la Constitución Política y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 3929 del 9 de octubre de 2008

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura tomará las medidas necesarias para agilizar el trámite de las notificaciones personales que se deban surtir en cualquier tipo de proceso, incluidas las acciones de tutela, con sujeción a las siguientes reglas:

1. La notificación personal podrá practicarse válidamente a través de la entidad contratada por la Dirección Ejecutiva Nacional o las Direcciones Seccionales de Administración judicial sin que sea necesaria la intervención de un empleado o servidor judicial.
2. El Director Ejecutivo de Administración Judicial y los Directores Seccionales de la Rama Judicial podrán, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 44 del Decreto 2474 de 2008, contratar empresas de mensajería para que realicen notificaciones personales y las diligencias relacionadas con las mismas.
3. En los procesos contractuales que se realicen en desarrollo de lo previsto en el numeral anterior se garantizará la transparencia de la selección de los contratistas.

Continuación del Decreto Por el cual se otorgan facultades a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y se dictan otras disposiciones

4. En ningún caso las empresas contratadas para practicar notificaciones personales podrán asumir funciones judiciales al efectuar las mismas.

ARTÍCULO 2º. Facúltase a La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para que adopte las medidas necesarias en materia de suspensión de términos.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y suspende, por todo el tiempo que estuviere vigente, las normas contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los,

11 OCT 2008




FABIO VALENCIA COSSIO
Ministro del Interior y de Justicia

Continuación del Decreto Por el cual se otorgan facultades a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y se dictan otras disposiciones



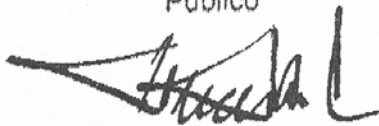
ADRIANA MEJIA HERNANDEZ

La Viceministra de Asuntos Multilaterales encargada
de las Funciones del Despacho del Ministro de
Relaciones Exteriores



MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO

La Viceministra General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Encargada de las Funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito
Público



GENERAL FREDDY FADILLA DE LEON

El Comandante General de las Fuerzas Militares encargado de las funciones
del Despacho del Ministro de Defensa Nacional




ANDRES FELIPE ARIAS LEYVA

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural



DIEGO PALACIO BETANCOURT
El Ministro de la Protección Social



HERNAN MARTINEZ TORRES

El Ministro de Minas y Energía

Continuación del Decreto Por el cual se otorgan facultades a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y se dictan otras disposiciones



EDUARDO MUÑOZ GOMEZ

El Viceministro de Comercio Exterior encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo



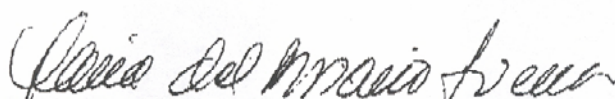
CECILIA VELEZ WHITE

La Ministra de Educación Nacional



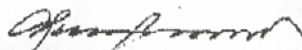
JUAN LOZANO RAMIREZ

Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial



MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA

La Ministra de Comunicaciones



ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO

El Ministro de Transporte



PAULA MARCELA MORENO ZAPATA

La Ministra de Cultura